



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2022-SERVIR-GG

Lima, 07 de enero de 2022

**VISTO:** el Memorando N° 000017-2022-SERVIR-GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000002-2022-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000008-022-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento - SNA, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público - CAP, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; que comprende: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y obras, ii) la Gestión de adquisiciones y iii) la administración de bienes;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 señala que la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es el componente del Sistema Nacional de Abastecimiento a través del cual se identifican, cuantifican y valorizan las necesidades, por un periodo mínimo de tres (03) años, a fin de lograr su previsión racional y trazabilidad. Asimismo, señala que el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, es elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP y aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Además, indica que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 9.4 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad del Sector Público es responsable de la implementación del Sistema Nacional de Abastecimiento, en el marco de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo, su Reglamento y normas complementarias;

Que, los artículos 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, establecen, que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR; y tiene entre sus funciones, aprobar la adquisición de bienes y contratación de servicios; en consecuencia, le corresponde la aprobación y modificación del Cuadro Multianual de Necesidades;



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, el artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. De igual manera señala que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación;

Que, el literal n) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones establece que el Gerente General puede delegar sus funciones en cualquiera de los Gerentes o jefes de oficinas, cuando lo considere conveniente;

Que, por Memorando N° 000017-2022-SERVIR-GG-OGAF el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas propone se evalúe la pertinencia de la delegación sobre la aprobación y/o modificación del Cuadro Multianual de Necesidades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01;

Que, mediante Informe N° 000002-2022-SERVIR-GG-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone la delegación de la función de aprobar la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, atendiendo a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; asimismo, mediante Informe Legal N° 000008-2022-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable que la Gerencia General delegue la aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000126-2021-SERVIR-GG, la Gerencia General delegó funciones en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas y en el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos; para el ejercicio presupuestario 2022;

Que, con el visto del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01"; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**



PERÚ

Presidencia del  
Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000126-2021-SERVIR-GG, incorporándose el literal d), el mismo que queda redactado de la forma siguiente:

*"Artículo 2.- Delegar en el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración y Finanzas, durante el ejercicio presupuestario 2022, las facultades siguientes:*

*(...)*

*"d) Aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01".*

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al Jefe de Oficina General de Administración y Finanzas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano y el portal institucional [www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe) de SERVIR.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ**

GERENTE GENERAL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL